



ORD. : N° 2783

ANT. : 1. Carta de Eduardo Espinoza, Constructora Belmar y Ribba Ltda., de fecha 18 de Agosto del 2016.
2. Ords. N° 7165 de fecha de fecha 05 de Julio del 2016 y N° 7554 de fecha 14 de Julio del 2016 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **RATIFICA APROBACION**, para autorizar la Ejecución del Proyecto de Pavimentación Mejoramiento Intersección Caletera Vespucio con Calle Aeropuerto, Comuna de Cerrillos, Provincia de Santiago R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, **31 AGO 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: MALL PLAZA S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en Ord. N° 7554 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 14 de Julio del 2016. Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a esta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **24 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de Pavimentación Mejoramiento Intersección Caletera Vespucio con Calle Aeropuerto, Comuna de Cerrillos, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **14 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de Pavimentación Mejoramiento Intersección Caletera Vespucio con Calle Aeropuerto, Comuna de Cerrillos, Provincia de Santiago R.M.**, corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **14 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de Pavimentación Mejoramiento Intersección Caletera Vespucio con Calle Aeropuerto, Comuna de Cerrillos, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones

impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de Vencimiento relacionado a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **24 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de Pavimentación Mejoramiento Intersección Caletera Vespucio con Calle Aeropuerto, Comuna de Cerrillos, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Los montos de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente señaladas, en los Numerales del 1 al 4 de este documento, fueron establecidos a partir de lo dispuesto en el Artículo 4, Numeral 4.13 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02
6. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario** podrá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
7. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.
8. En conformidad con el Art. 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si producto a mejoramientos, ensanches o modificaciones ejecutadas en el camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, la readecuación del acceso a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. Américo Vespucio 1737 Piso 8 y 96, Comuna de Huechuraba
- Constructora Belmar y Ribba Ltda., Av. Uruguay 441, La Cisterna, Santiago
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., Bandera 76, piso 7
- Jefe Provincial Vialidad Santiago D.V.R.M.
- Departamento de Proyectos R.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N° 10138042-9998932-10033577

N° DE PROCESO
DVRM 10156813